

ACUERDOS APROBADOS Y PROPUESTAS SUGERIDAS EN EL PLENO NACIONAL DE PUBLICIDAD REGISTRAL- MODALIDAD VIRTUAL DEL AÑO 2020

Acuerdos Aprobados

TEMA 1: Descripción del predio en el certificado positivo de propiedad.

Acuerdo:

1. Consideramos que con respecto a los certificados positivos por predio se deben consignar los siguientes datos:
 - Ubicación (distrito, provincia, departamento)
 - Fábrica
 - Titulares – condición (propio, copropiedad, conyugal)
 - Títulos pendientes
 - Duplicidad de partida
 - Cuc (código único catastral)
 - Salvo el interesado solicite información adicional respecto a la descripción del inmueble (por ejemplo lote y manzana u otros).

2. Cuando corresponda emitir un certificado por aclaración, estos deberían hacer referencia que se está aclarando el anterior, para lo cual UTI debería incluir un campo donde se haga mención a dicha aclaratoria.

TEMA 3: Certificado de vigencia de poder de representantes en el Registro de Personas Jurídicas - tasas aplicables.

Acuerdo:

En mérito del artículo 127 del Reglamento de Publicidad Registral, en el análisis y elaboración del certificado de vigencia del representante, deben consignarse en el certificado las facultades estatutarias y los demás poderes otorgados en su calidad de representante posteriores a su nombramiento.

Sugerencias aprobadas

En la presente tabla se indica las sugerencias aprobadas en el Pleno nacional de Publicidad Registral – Modalidad Virtual del año 2020:

| TEMA | SUGERENCIA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEMA 1: Descripción del predio en el certificado positivo de propiedad. | Cuando corresponda emitir un certificado por aclaración, estos deberían hacer referencia que se está aclarando el anterior, para lo cual sugerimos que UTI debería incluir un campo donde se haga mención a dicha aclaratoria. |
| TEMA 2: Tiempo de custodia o resguardo de expedientes presentados a la Oficina de Publicidad en los diferentes Servicios brindados (Duplicados de Tarjeta, Búsquedas Catastrales, Oficios recibidos por entidades de la Administración Pública, entre otros). | Se sugiere que la DTR regule un procedimiento único para la custodia y posterior eliminación de los documentos adjuntados o reingresados en el trámite de publicidad, así como los oficios de las entidades que requieren este servicio. Se propone como período de custodia 3 meses. |
| TEMA 4: Búsqueda catastral por el SPRN y el nuevo formato de informe técnico del área de catastro | Se sugiere la modificación del Informe N° 77-2020-SUNARP-DTR-SCT que sustenta el Memorándum N° 051-2020-DTR, en el sentido que las conclusiones del informe técnico de catastro precisen con claridad, si la búsqueda catastral se va a expedir: liquidada, técnicamente conforme o con deficiencia. |



TEMA 5: Aplicación de la modificación de estatutos, respecto a los órganos directivos, efectuados con posterioridad a su elección, pero antes de su vencimiento.

Se sugiere que los abogados de las áreas de orientación, hagan saber a los usuarios del registro, sobre la aplicación correcta del artículo 105 del Reglamento Publicidad Registral, en el sentido que la modificación de estatutos respecto del plazo de vigencia de un órgano directivo rige hacia adelante, salvo disposición contraria.

